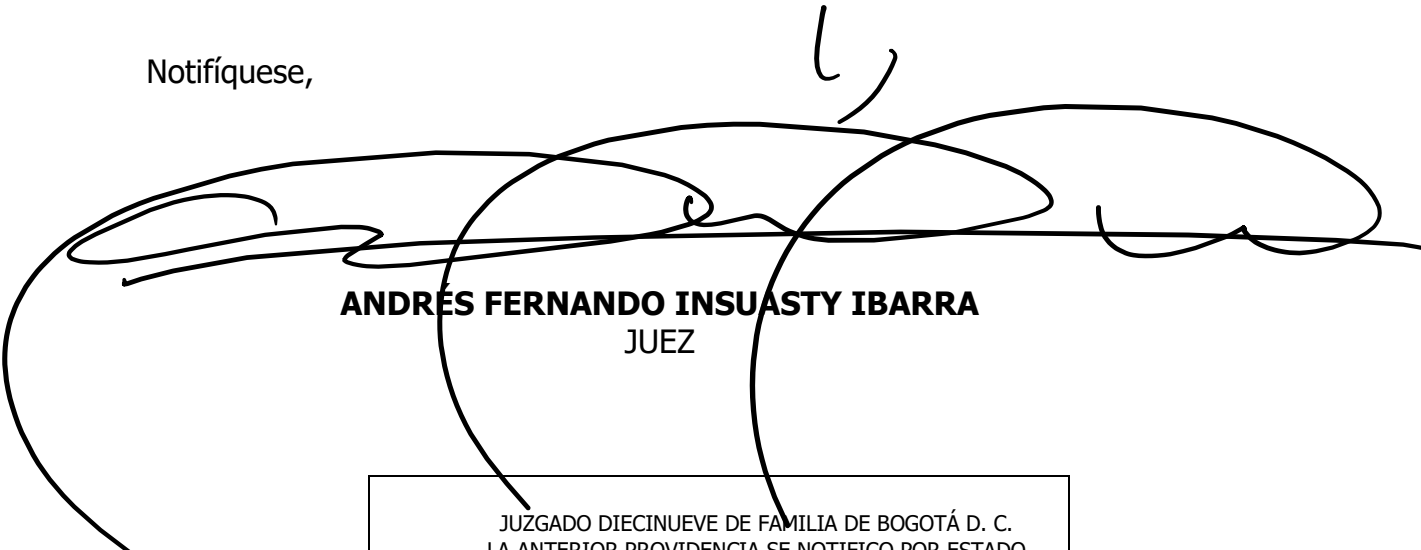


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

1. RECONÓZCASE como apoderada de la parte actora a la abogada **DIANA PATRICIA ALDANA BELTRAN**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

2. En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial del señor **DAIRO ANDRÉS CAVIEDES RAMÍREZ** el 21 de octubre de los cursantes, tenga en cuenta la memorialista que conforme lo informado por la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional obrante en el expediente a folio 62, se tiene que el depósito judicial por valor de \$9.920.183.00, fue puesto a disposición del despacho y para el presente asunto, en virtud del embargo del 40% de las prestaciones sociales del referido señor, conforme lo ordenado en providencia de 18 de febrero de 2015, y comunicado mediante oficio No. 869 del 24 del mismo mes y año, y para efectos de garantizar los alimentos futuros de los alimentarios, motivo por el cual, previo a pronunciarse de fondo sobre la solicitud de entrega del mencionado depósito judicial, se ordena oficiar a la entidad antes mencionada para que informe si la indemnización por disminución de la capacidad laboral, corresponde a una prestación social del referido señor, indicando en todo caso, la normatividad en la que se apoyaron para proceder con el embargo de la referida suma. **Ofíciase a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, enviando copia del folio 62 del expediente.**

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0202 de 010/12/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c18d742c6378bb42eadad71d7b7624f49ca87709536fd9af6f68ecdf9958d7f**
Documento generado en 09/12/2021 05:05:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>